



Municipalidad Provincial de Piura
Oficina de Asentamientos Humanos

"AÑO DE LA INTEGRACION Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

San Miguel de Piura, 27 de Enero del 2012

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 02 -2012-CRL-OAH/PP

Visto, el procedimiento de Reversión del lote No 04 de la Mza. "P2" del Sector Villa Jardín UPIS Pueblo Libre -Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los informes Sociales No 132-2011-EFF-DSYT-OAH/MPP, 261-2011-WAA-DSYT-OAH/MPP, 32-2011-ERP-DSYT-OAH/MPP, de la División de Saneamiento y Titulación indica que el lote en mención está completamente abandonado no existiendo señales de habitabilidad.

Que, la finalidad de los Gobiernos Locales en materia a la disposición del suelo Urbano es contribuir al bienestar de los usuarios a contar con un lote de terreno que le permita vivir en condiciones saludables y lograr el bienestar como Persona.

Que, la Ordenanza Municipal No 074-00-CMPP del 11 de agosto del 2011 establece los lineamientos técnicos y legales para regular la Reversión de los Lotes de Terreno ubicados en los Asentamientos Humanos, UPIS en la Jurisdicción de Piura.

Que, la Comisión de Reversión de Lotes de terreno aprobada mediante Resolución de Alcaldía No 569-2011 de fecha Junio 14 del 2011, es el órgano encargado de llevar a cabo el proceso de reversión de Lotes de terreno tal como lo indica el Art. 9 de la norma acotada .

Que, mediante acta de inspección de fecha 06/12/2011, realizada por la Comisión de Reversión en pleno comprobó In situ que efectivamente el lote de terreno referido se encuentra abandonado cuya característica comprende, material rústico techo de calamina y esteras, una puerta de calamina en mal estado de conservación.

Que, la Municipalidad de Piura con el propósito de atenuar el problema social de vivienda y cautelando el orden en los programas habitacionales que no cumplan el fin para lo cual fueron otorgados.

Que, estando en lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y Ordenanza Municipal No 074-00-CMPP, que aprueba el Reglamento de Reversión de Lotes de terreno en Posesiones informales, Asentamientos Humanos y Urbanizaciones Populares de interés Social y Decreto de Alcaldía No 28-2011-A/MPP que delega facultades, competencias y atribuciones a los Jefes de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Piura.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Revertir a Propiedad Municipal el lote de terreno ubicado en Mza "P2" Lote 04 Sector Villa Jardín UPIS Pueblo Libre - Piura.



SE RESUELVE :

ARTICULO SEGUNDO .- Anular la constancia de Posesión Sin Número del 21 de Junio del 2002 y el trámite administrativo de adjudicación de lote de terreno a nombre de los Señores : Leoncio Quiroga Chulle y María Teresa Frías Álvarez.

ARTICULO TERCERO.- Otorgar el lote de terreno N° 04 Mza "P2" Sector Villa Jardín UPIS Pueblo Libre de Propiedad Municipal a favor de los Señores: Carlos Gabriel Espinel Figallo y Froidit Meléndez Ríos el cual deben habitarlo en forma personal, permanente y pacífica otorgándole un plazo de cinco días hábiles para ubicarse. Asimismo, debe cancelar los tributos establecidos en el Texto único de Procedimientos Administrativos para estos casos; así como cancelar el monto de la tasación por derecho de construcción al anterior Poseionario si lo hubiera.

ARTICULO CUARTO .- Dese cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General, División de Saneamiento y Titulación, e interesados para los fines del caso .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

- C.C
- Interesados
- CDU
- GTYT
- GAJ
- OSG
- DSYT
- ARCHIVO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

ING. JOSÉ BENITO SANTISTEBAN LLONTO
CIP. N° 73763
JEFE

